



RESOLUCION No. 699-91-P/CND-IPD

Lima, 12 de AGOSTO de 1991

Visto el Exp.N° 03048-91, elevado por la Federación Peruana de Vóleibol, mediante el cual MOLINERA INCA S.A. está efectuando una donación en especie en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación recurrente;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que, es conveniente aprobar y aceptar la donación que efectúa MOLINERA - INCA S.A. al Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación Peruana de Vóleibol consistente en diversas especies para la -- preparación de la Pre-Selección Femenina de Menores, valorizado en \$ 65.=

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° - 328 - Ley General del Deporte y Artículos 68° y 69° de su Reglamento -- aprobado por D.S.N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las -- opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR 1 la donación que efectúa MOLINERA INCA S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación Peruana de Vóleibol, consistente en:

- . RACIONAMIENTO EN VIVERES PARA CADA JUGADORA DEL PRE-SELECC.DE MENORES \$ 65.=
18 JUGADORAS x \$ 3.62 (DOLARES)

ARTICULO SEGUNDO.- La Federación Peruana de Vóleibol designará al Club o Deportista Afiliado responsables del uso del bien donado.



RESOLUCION No. 699-91-P/CND-IPD

Lima, 12 de AGOSTO de 1991

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Administración del Instituto Peruano del Deporte, previo control de los bienes donados, procederá a inventariarlos y contabilizarlos, debiendo transferirlos al Club o Deportista designado conforme a lo estipulado en el Artículo precedente, para ser utilizados en los fines para los cuales fueron donados.

ARTICULO CUARTO.- La Federación Peruana de Vóleibol y los miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables del destino y uso de los bienes, conforme a lo estipulado en el Art. 3°, los que deberán cumplir con los fines para los que han sido donados.

ARTICULO QUINTO.- La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de ejercer el control correspondiente cautelando que los bienes donados precisados en el Art. 1° de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- El Instituto Peruano del Deporte con la aprobación del Consejo Nacional del Deporte previo informe de la Comisión de Altas y Bajas, podrá disponer la baja de los bienes donados, para el mismo que la Federación Peruana de Vóleibol entregará los cargos de los bienes cedidos a los Deportistas, ordenando su ejecución por la Oficina de Administración.

ARTICULO SEPTIMO.- Dentro de los Diez días calendarios contados a partir de la fecha, la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto y a la Comisión Bicameral de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

P.CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Antecedentes Resoluciones

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: 699-700 & 701-P/CNO. NUMERO 030/8 FED. PER. VOLEIBOL di 12/8/91 REF. Of. 129-FPV-91 de 17.V.91
Fecha de INGRESO:	ASUNTO: solicita certificado de donación para las Firms Nicolini Hnos \$ 4,463, Mercadería S.A. US 152.00, Molinera Inca S.A. Us 65.
Hora:	
Numero de Folios:	
Registrado por:	

23-7-91

1:15 PM

(02) p. 05

D. MERO

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO: 23-2-91

Hora: 1:15 PM

Numero de Folios: (021005)

Registrado por: A. NTERO

Pase a: O.T.D.A.

Remitido por: PIONO

Recibido por:

Fecha 12/8/91

Hora

NOMBRE: 699-400

NUMERO

FED. PER. VOLEIBOL

REF.

ASUNTO:

Solicita certificado de donación para las Firmas Nicoli ni Hnos \$ 4,463, Mercadería S.A. US 152.00, Molinera Inca S.A. Us 65.

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No. 03048

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones: Resoluciones 699-200 y 701/91- PIONO

5

Pase a: O.A.T.

Remitido por: modd

Recibido por: Suarez

Fecha 08/08/91

Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No. 30

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones: Infr. 0127 modd

4

Pase a: Delencos

Remitido por: modd

Recibido por: Suarez

Fecha 26/7/91

Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No. 30

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

3

Pase a: S. Antonio Flores

Remitido por: modd

Recibido por: Suarez

Fecha 23/7/91

Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No. 30

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

2

Pase a: SR. GRIER/DINADAR

Remitido por: A

Recibido por: A

Fecha 191.07.23

Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No. 30

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

1



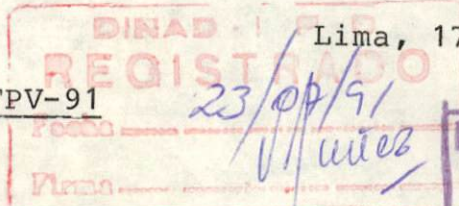
Inclusiones

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
nbs

FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL
FUNDADA EL 12 DE MAYO DE 1942
AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL
AFILIADA A LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE VOLEIBOL
TRIBUNA NORTE PUERTA Nº 15-A - TELEFONO 248775
TELEX: 20491 PE FPV PERU
ESTADIO NACIONAL
LIMA - PERU



96.04.91
Ella
OFICIO Nº 129-FPV-91



Lima, 17 de Julio de 1991

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Presente.-



ASUNTO : SOLICITO CERTIFICADO DE DONACION PARA LAS FIRMAS:
NICOLINI HNOS, MERCADERIA SA y MOLINERA INCA S.A.

De mi consideración:

*Tramitar
R. Cremer
25-7-91*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle se sirva otorgar Certificado de Donación para las siguientes - Firmas:

- NICOLINI HNOS	\$	4,463.=
- MERCADERIAS SA		152.=
- MOLINERA INCA S.A.		65.=
	\$	4,680.=
		=====

La mencionada donación es para cubrir gastos de remuneraciones, alimentación y gastos diversos para la Pre-Selección Femenina de Menores.

En tal sentido, estamos remitiendo anexo al presente, el detalle de los gastos de lo donado.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que le brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mas distinguida consideración y estima personal.



[Signature]
AUGUSTO BRAVO VILLARAN
Tesorero



[Signature]
LUIS MORENO GONZALES
Presidente



DEL DEPORTE
Voleibol Documentación
FOLIO No. 02
003

FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL
FUNDADA EL 12 DE MAYO DE 1942
AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL
AFILIADA A LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE VOLEIBOL
TRIBUNAL NORTE PUERTA N° 15-A - TELEFONO 248775
TELEX: 20491 PE FPV PERU
ESTADIO NACIONAL
LIMA - PERU

RELACION DE FIRMAS QUE HAN EFECTUADO DONACIONES

MES JUNIO 1991

D E T A L L E	Importe	Importe
	Parcial	Total
	US\$	US\$
<u>NICOLINI HNOS.</u>		4,463.=
1) Entrega Directa en efectivo	3,800.=	.
- Sueldo Personal Tecnico \$ 2,400.=		
Carlos APARICIO S. \$ 1,100.=		
Jorge SATO S. 1,000.=		
Antonio CARRASCO 300.=		
- Alimentación Pre-Selección Femenino Menores 825.=		
- Gastos Varios: Medicina e Imprevistos 575.=		
2) Racionamiento en Viveres para cada jugadora en su domicilio 663.=		
18 jugadoras x \$ 36.84		
<u>MERCADERIAS S.A.</u>		152.=
1) Racionamiento en viveres para cada jugadora en su domicilio del Pre-Seleccionado Menores.		
18 jugadoras x \$ 8.45		
<u>MOLINERA INCA S.A.</u>		65.=
1) Racionamiento en viveres para cada jugadora en su domicilio del Pre-Seleccionado Menores		
18 jugadoras x \$ 3.62		
TOTAL:		4,680.=
		=====

NOTA: Toda la documentación sustentatoria de lo donado se encuentra a disposición, en la oficina de esta Federación a fin de que sean revisadas por la oficina Contable de ese Instituto.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: DONACION DE MERCADERIAS S.A.A LA FEDE-
RACION PERUANA DE VOLIEBOL

INFORME N°079-OAJ-91



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- La Firma MERCADERIAS S.A. ha realizado una donación consistente en la suma de \$ 8.45 x 18 Jugadoras que hacen un total de \$ 152.= (CIENTO - CINCUENTA DOS DOLARES AMERICANOS) en favor del Instituto Peruano del - Deporte para ser utilizados por la Federación Peruana de Voleibol, consistente en Racionamiento en Viveres para cada Jugadora de la Pre-Selección Femenina de Menores.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha verificado y confirmado el valor de la indicada especie.

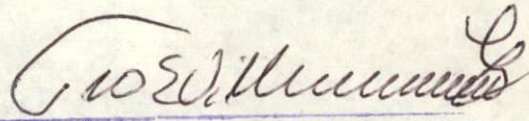
- 2.- La Jefatura de la OAJ, opina procedente aceptar la donación precisada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N° 328 - Ley General del Deporte, del ejercicio Fiscal 1,991. Se adjunta proyecto de Resolución Administrativa aceptando -- aprobando y autorizando el gasto de la referida donación, así como el respectivo Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a Ley.

Lima, 09 de Agosto de 1,991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.




TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INFORME N° 0127 /91-DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Proyectos de Resolución de Donación en favor de la
FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL
REF. : EXP. 03048 - REG. 215
FECHA : AGOSTO , 06 DE 1991

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando al presente tres
Proyectos de Resolución de aceptación de donaciones efectuadas por
las siguientes Firmas:

- NICOLINI HNOS.	\$ 4,463.=
- MERCADERIAS S.A.	152.=
- MOLINERA INCA S.A.	65.=
TOTAL DONACION EN ESPECIES (DOLARES)	4,680.=
	=====

en favor del Instituto Peruano del Deporte con destino a la Federa
ción Peruana de Vóleibol, que servirá para cubrir gastos de remune
raciones, alimentación y gastos diversos de la Pre -Selección Feme
nina de Menores, cuyo detalle de lo invertido se anexa al presen
te.

La mencionada donación es aceptada por esta Dirección por sus fi--
nes de promoción y difusión deportiva por lo que es necesario con
tar con su opinión legal.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados

DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: DONACION DE MOLINERA INCA S.A
A LA FEDERACION PERUANA DE VO-
LEIBOL

INFORME N° 078-OAJ-91

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE



- 1.- La Firma MOLINERA INCA S.A. ha realizado una donación consistente en la suma de \$ 3.62 x 18 Jugadoras que hacen un total de \$ 65.= (SESENTA-- CINCO DOLARES AMERICANOS) en favor del Instituto Peruano del deporte para ser utilizados por la Federación Peruana de Voleibol, consistente en Racionamiento en Viveres para cada Jugadora de la Pre-Selección de Memores Femenina.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha verificado y confirmado el valor de la indicada especie.

- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación precisada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N° 328 - Ley General del Deporte, del ejercicio Fiscal 1,991. Se adjunta proyecto de Resolución Administrativa aceptando, - aprobando y autorizando el gasto de la referida donación, así como el respectivo Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a Ley.

Lima, 09 de Agosto de 1,991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: DONACION DE NICOLINI HNOS A LA
FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL

INFORME N° 077-OAJ-91



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- La Firma NICOLINI HNOS ha realizado una donación consistente en: Sueldo del Personal Técnico \$ 2,400.= Alimentación \$ 825.= Medicina u Otros \$-575.= Racionamiento \$ 663.= que hacen un total de \$ 4,463 (CUATRO MIL - CUATROCIENTOS SESENTAITRES DÓLARES AMERICANOS), en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizados por la Federación Peruana de --- Voleibol que servirá para cubrir gastos de remuneraciones, alimentación y gastos diversos de la Pre-Selección Femenina de Menores.

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha verificado y confirmado el valor de la indicada especie.

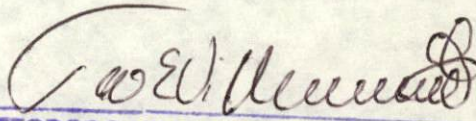
- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación precisada en el Párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N° 328 - Ley General del Deporte, del ejercicio Fiscal 1,991. Se adjunta el Proyecto de Resolución Administrativa aceptando, aprobando y autorizando el gasto de la referida donación, así como el -- respectivo Certificado de Donación a efectos de que la persona jurídica - donante pueda hacer la deducción correspondiente de acuerdo a Ley.

Lima, 09 de Agosto de 1,991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.




TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE